

Radicado: No. 2018-00522

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: IDEAR
APODERADO: PEDRO JULIO NEIRA PEÑA
DEMANDADO: EFRAIN REINA FLOREZ

Arauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor juez, favor proveer.

La secretaria;



Rosa Audelina Farfan Silva
ROSÁ AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron, ni pidieron aclaración o complementación de la liquidación del crédito, y de conformidad con lo normado en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

Luis Arnulfo Sarmiento Perez
LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ